



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/18/2024

ACTA No. ACT/SECT/18/2024

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **10:13 horas** del día **04 de Junio de 2024**, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, para llevar a cabo la **Décima Octava Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, previa Convocatoria del día 31 de Mayo de 2024, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como **PUNTO PRIMERO** del Orden del día, le solicitó a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, **Lilian Astrid Ruiz Aispuro**, pasar lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes integrantes del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

1. **Jorge Mario Mendoza Orantes.**
Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
2. **Claudia Garzón Aguilar.**
Suplente de la Coordinadora de Directores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
3. **Ricardo Ledesma Ochoa.**
Subdirector de Gobierno del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó la **existencia del Quórum Legal**, por lo que el Presidente **declaró instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al Orden del día, el cual fue aprobado por **mayoría**, quedando de la siguiente manera:



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/18/2024

PUNTO PRIMERO:

Lista de asistencia y verificación de quórum legal.

PUNTO SEGUNDO:

Declaración de Instalación de la Sesión.

PUNTO TERCERO:

Lectura, y en su caso, Aprobación del Orden del día.

PUNTO CUARTO:

Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000356, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

PUNTO QUINTO:

Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000358, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

PUNTO SEXTO:

Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Ampliación de Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000359, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

PUNTO SEPTIMO:

Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información y Versión Pública, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/0379/2024, derivado de la Solicitud de Información No. 020058724000212, solicitada por parte de la Dirección de



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/18/2024

Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de
Mexicali, Baja California.

PUNTO OCTAVO: Clausura de la Sesión.

Desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** del Orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del **PUNTO CUARTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000356, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

En fecha 30 de Mayo de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. **DAU/JUR/1195/2024**, por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000356.**

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Administración Urbana, Daniela Lizeth Medellín Navarro**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

En fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, vía Plataforma de Transparencia, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058724000356, mediante la cual requiere a esta Dirección de Administración Urbana para lo siguiente:

"Cuántas licencias para construcción mayor, PARA CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. "GAS LICUADO DE PETROLEO" otorgó o emitió la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, y a nombre de que personas físicas o morales fueron emitidas las licencias para construcción mayor PARA CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. "GAS LICUADO DE PETROLEO"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/18/2024

Datos complementarios: cuantas licencias para construcción mayor fueron otorgadas o emitidas por el Director de Administración Urbana del H. Ayuntamiento, para centros de distribución de gas LP "GAS LICUADO DE PETROLEO" en los años de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, y a nombre de que personas físicas o morales fueron emitidas las licencias para construcción mayor PARA CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. "GAS LICUADO DE PETROLEO."

En virtud de lo cual y a efecto de estar en la posibilidad de dar tiempo a dicha solicitud, se solicita al Comité de Transparencia confirme la Clasificación de Información Confidencial de los siguientes documentos:

- 12 Licencias de Construcción emitidas en el año 2020.
- 4 Licencias de Construcción emitidas en el año 2021.
- 4 Licencias de Construcción emitidas en el año 2022.
- 7 Licencias de Construcción emitidas en el año 2023.

Datos clasificados por el área:

- Nombre.
- Domicilio
- Número telefónico.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Dirección de correo electrónico.
- Firma autógrafa.

De conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, el Departamento de Control Urbano tendrá como función conducir los procedimientos para la autorización de acciones de urbanización, emitir autorizaciones para la ejecución de edificaciones, la implementación del régimen de propiedad en condominio, y las que deriven en materia de imagen urbana, y uso de suelo encargándose de **Otorgar o negar licencias de construcción**, de movimientos de tierra, de reparación, modificación, ampliación, instalación o demolición de edificaciones; así como autorizaciones de uso de suelo.

La fracción I del artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, considera información confidencial los datos personales en los términos de la norma aplicable, en ese tenor el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California considera datos personales, entre otros la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona física o jurídica identificada o identificable tales como el **nombre y firma autógrafa**.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/18/2024

En ese orden de ideas, se observa lo siguiente:

I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

- Divulgar la información clasificada representa un riesgo por la posibilidad de causar un daño al derecho de protección de datos personales, bien jurídico tutelado por nuestra Constitución Política.
- El riesgo de causar un daño es real, al existir una solicitud de acceso a la información, mediante la cual se está requiriendo documentos que contienen datos personales, entre ellos Licencias de Construcción emitidas por el Departamento de Control Urbano de esta Dirección.
- El riesgo es demostrable con el folio 020058724000356 que le fue asignado a la solicitud de acceso a la información pública, por la Plataforma Nacional de Transparencia, folio que hace constar la existencia del requerimiento de información con datos personales.
- El riesgo es identificable en perjuicio del interés público, pues afecta la esfera de datos personales de los ciudadanos que brindan un servicio a la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali.

Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, los sujetos obligados deberán cumplir con Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial.

Por lo anterior, solicito a este Honorable Comité, sirva confirmar la Clasificación de Información Confidencial de manera parcial de los datos personales: **Nombre de la persona física, Domicilio, Número Telefónico, Registro Federal de Contribuyentes, Dirección de Correo Electrónico y Firma autógrafa contenidos en las Licencias de Construcción emitidas por la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.** Lo anterior para dar seguimiento a la solicitud de información con número de folio 020058724000356.

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO CUARTO** del Orden del día solicitando el uso de la voz Claudia Garzón Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores, quien manifiesta: "Hola, por favor si nos puedes repetir cuales son los documentos que se van a clasificar", solicitando a la Secretaria Técnica la intervención del Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Daniela Lizeth Medellín Navarro**, para que haga las manifestaciones correspondientes a la observación antes



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/18/2024

mencionada, mismo que en el uso de la voz manifiesta: "Ah sí, son 12 licencia de construcción emitidas en el año 2020, 4 licencias de construcción emitidas en el año 2021, 4 licencias de construcción emitidas en el año 2022 y 7 licencias de construcción emitidas en el año 2023", Claudia Garzón Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores, quien manifiesta: "Gracias, seria todo". Una vez conformes los miembros del Comité de Transparencia con dicha aclaración y no habiendo alguna otra manifestación por parte de los mismos, y con las razones expuestas por las cuales se deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000356, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, por lo que se solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos, la **Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000356, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

Para el desahogo del **PUNTO QUINTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000358, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

En fecha 30 de Mayo de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. **DAU/JUR/1207/2024**, por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000358.**

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Administración Urbana, Daniela Lizeth Medellín Navarro**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

En fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, vía Plataforma de Transparencia, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058724000358, mediante la cual requiere a esta Dirección de Administración Urbana para lo siguiente:

"cuantos permisos o dictámenes de uso de suelo fueron otorgados o emitidos por la Dirección de Administración Urbana del H. Ayuntamiento, para



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/18/2024

EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO MEDIANTE ESTACIÓN DE SERVICIO, y centros de distribución de gas LP "GAS LICUADO DE PETRÓLEO" en los años de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, y a nombre de que personas físicas o morales fueron emitidos los permisos o dictámenes de uso de suelo

Datos complementarios: cuantos permisos o dictámenes de uso de suelo fueron otorgados o emitidos por la Dirección de Administración Urbana del H. Ayuntamiento, para EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO MEDIANTE ESTACIÓN DE SERVICIO, y centros de distribución de gas LP "GAS LICUADO DE PETRÓLEO" en los años de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, y a nombre de que personas físicas o morales fueron emitidos los permisos o dictámenes de uso de suelo."

En virtud de lo cual y a efecto de estar en la posibilidad de dar tiempo a dicha solicitud, se solicita al Comité de Transparencia confirme la Clasificación de Información Confidencial de los siguientes documentos:

- Relación en la cual se establecen los Dictámenes otorgados a Estaciones de Servicio y Centro de Distribución de Gas en el periodo 2016-2023, por parte de la Coordinación de Usos de Suelo del Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana.

Datos clasificados por el área:

- Nombres de personas físicas.

De conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, el Departamento de Control Urbano tendrá como función conducir los procedimientos para la autorización de acciones de urbanización, emitir autorizaciones para la ejecución de edificaciones, la implementación del régimen de propiedad en condominio, y las que deriven en materia de imagen urbana, y uso de suelo encargándose de Otorgar o negar licencias de construcción, de movimientos de tierra, de reparación, modificación, ampliación, instalación o demolición de edificaciones; así como **autorizaciones de uso de suelo.**

La fracción I del artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, considera información confidencial los datos personales en los términos de la norma aplicable, en ese tenor el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California considera datos personales, entre otros la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona física o jurídica identificada o identificable tales como el **nombre y firma autógrafa.**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/18/2024

En ese orden de ideas, se observa lo siguiente:

I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

- Divulgar la información clasificada representa un riesgo por la posibilidad de causar un daño al derecho de protección de datos personales, bien jurídico tutelado por nuestra Constitución Política.
- El riesgo de causar un daño es real, al existir una solicitud de acceso a la información, mediante la cual se está requiriendo documentos que contienen datos personales, entre ellos relación de Dictámenes de Usos de Suelo otorgados por el Departamento de Control Urbano de esta Dirección.
- El riesgo es demostrable con el folio 020058724000358 que le fue asignado a la solicitud de acceso a la información pública, por la Plataforma Nacional de Transparencia, folio que hace constar la existencia del requerimiento de información con datos personales.
- El riesgo es identificable en perjuicio del interés público, pues afecta la esfera de datos personales de los ciudadanos que brindan un servicio a la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali.

Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, los sujetos obligados deberán cumplir con Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial.

Por lo anterior, solicito a este Honorable Comité, sirva confirmar la Clasificación de Información Confidencial de manera parcial de los datos personales: **Nombres de personas físicas contenidos en relación de Dictámenes de Uso de Suelo otorgados por el Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.** Lo anterior para dar seguimiento a la solicitud de información con número de folio 020058724000358.

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO QUINTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000358, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California,** solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Jorge Mario**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/18/2024

Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; Aprobándose así la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000358, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Para el desahogo del **PUNTO SEXTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Ampliación de Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000359, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

En fecha 30 de Mayo de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. **DAU/JUR/1198/2024**, por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Ampliación de Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000359.**

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Administración Urbana, Daniela Lizeth Medellín Navarro**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

En fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, vía Plataforma Nacional de Transparencia se recibió solicitud de acceso a la información pública de folio 020058724000359, mediante la que se requiere lo siguiente

"Solicitud de Información sobre Permisos de Construcción en el Municipio de Mexicali Estimados, Solicito información detallada sobre los permisos de construcción otorgados en el municipio de Mexicali entre los años 2015 y 2020. Específicamente, busco datos sobre las empresas solicitantes, los montos de inversión, y cualquier irregularidad detectada durante el proceso de otorgamiento de permisos. Agradezco su atención a esta solicitud y espero recibir una respuesta en los plazos establecidos por la ley. Atentamente, Daniel Rizzo

Datos complementarios: Solicito información detallada sobre los permisos de construcción otorgados en el municipio de Mexicali entre los años 2015 y 2020. Específicamente, busco datos sobre: 1. Los nombres de las empresas solicitantes. 2. Los montos de inversión declarados. 3. Las ubicaciones de los proyectos de



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/18/2024

construcción aprobados. 4. Cualquier irregularidad detectada durante el proceso de otorgamiento de permisos. 5. Los departamentos involucrados en el proceso de aprobación de permisos. Agradezco su atención a esta solicitud y espero recibir una respuesta en los plazos establecidos por la ley. Preferiría recibir la información en formato digital (PDF o Excel)."

Conforme a lo dispuesto en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, corresponde al Comité de Transparencia:

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

Normando así mismo, respecto de dicha competencia, el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Normando así mismo, respecto de dicha ampliación, de conformidad con el artículo 125, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y artículo 29, fracción IV, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

En apego a lo anterior y analizando el contenido de la petición, se desprende que la información solicitada requiere una búsqueda exhaustiva en los diferentes archivos del Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana del H. 24 Ayuntamiento de Mexicali, para obtener la información requerida por el solicitante, ya que es necesario buscar dentro de los archivos que obran en el Departamento y una vez localizada la información se analizará y estudiará minuciosamente con el fin de salvaguardar los datos personales de los titulares, por lo que, para encontrarme en posibilidad de brindar una respuesta debidamente fundada y motivada es que solicito a este H. Comité, otorgue un plazo original por **10 (diez) días hábiles adicionales** para realizar el procedimiento de búsqueda y análisis descrito y dar contestación en tiempo y forma a la solicitud con número de folio 020058724000359.

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO SEXTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/18/2024

o no aprobar la **Clasificación de Ampliación de Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000359, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; Aprobándose así la Clasificación de Ampliación de Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000359, solicitada por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

Para el desahogo del **PUNTO SEPTIMO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información y Versión Pública, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/0379/2024, derivado de la Solicitud de Información No. 020058724000212, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

En fecha 31 de Mayo de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. **DSPM/CJ/9042/2024**, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Clasificación de Información y Versión Pública, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/0379/2024, derivado de la Solicitud de Información No. 020058724000212.**

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Seguridad Pública Municipal, Mazochiuam Arvallo Duran**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

Con el permiso de todos los aquí presentes, **MTRO. MAZOCHIHUAM ARVAYO DURAN, EN MI CARÁCTER DE ENLACE HABILITADO DE LA DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ESTE XXIV H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 fracción XXIV, 5, 15 fracción IV, XIII, 16 fracción VI, 106, 107, 108, 109, 110 fracción I, IV, XII y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; artículos 5, 33, 121, 122, 123, 124, 131, 134 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; artículos 34, 137 fracción XXXV de la ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California; numerales 6 fracción II inciso I), 28, 29 fracción I, 30 fracción I, 36, 85, 86, 87 y 93 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/18/2024

Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; artículos Cuarto, Octavo, fracciones IV, VII y último párrafo del Decimó Séptimo y Decimó Octavo, de los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas,** vengo a solicitar la aprobación de la Reserva Parcial de ***“La copia del oficio mediante el cual se solicitó por parte de un juez el auxilio de la fuerza pública para llevar a cabo el desalojo en la calle o avenida ELDA 693, en el fraccionamiento Toledo Residencial I en Mexicali, y que se llevó a cabo el día sábado 16 de marzo de 2024”***, dicha reserva se solicita por un plazo de 5 años y de ser aprobado por este comité, inicia el día 03 de junio del presente año y concluye el día 03 de junio del año 2029, lo anterior, ya que la valoración atribuida como interés público a los fines que persigue la información pública y que esta dependencia debe garantizar, implica un compromiso de orden prioritario, toda vez que la copia del oficio mediante el cual se solicitó por parte de un juez el auxilio de la fuerza pública para llevar a cabo el desalojo en la calle o avenida ELDA 693, en el fraccionamiento Toledo Residencial I en Mexicali, y que se llevó a cabo el día sábado 16 de marzo de 2024, que fue puesto a disposición para tramite por un particular litigante a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, contiene información de datos personales, nombres, número de expediente, Juzgado y tipo de procedimiento ante el que se está llevando el proceso judicial, partes contendientes y actos dentro del proceso judicial a llevar a cabo, así como modo, tiempo y lugar del mismo, máxime que el solicitante no acredita ser parte en el Proceso Judicial y que dicho acto ordenatorio por la autoridad judicial tiene como objeto el debido cumplimiento de las funciones de seguridad pública municipal y se advierte del mismo, información que puesta a disposición de un tercero del cual se desconoce su identidad, así como si forma parte del proceso o no, o ante qué calidad comparece a solicitar la información, lo que pondría en riesgo la administración e impartición de justicia, ya que al tener conocimiento del hecho, podría entorpecer las funciones policiales ordenadas por una autoridad judicial a esta institución, así como en el mismo proceso, atentando contra la secrecía del mismo, sobre información que no debe de estar en poder de cualquier particular, por eso el hecho de que la consulta y acceso a los expediente y actuaciones judiciales y que es de derecho explorado, solo pueden tener acceso, los abogados litigantes, los funcionarios públicos que forman parte del aparato de administración de justicia y por obviedad, los mismos contendientes ...en este sentido se considera información de carácter reservado, ya que puede causar un serio perjuicio a la impartición de justicia.

No obstante, lo anterior, y que de la petición del solicitante refiere "solicitando que si se entrega el oficio en versión pública no se teste o tache el domicilio que diga dicho oficio, por ser un dato importante y que es parte de la solicitud de información", la información no puede ser entregada al solicitante, ya que no funda ni motiva la procedencia de la información a requerir, misma que ya se ha indicado en líneas anteriores que es de carácter reservado.

Bajo el principio de proporcionalidad, podemos advertir que, en una ponderación de un derecho frente al otro, debe prevalecer el derecho a la impartición y administración de justicia, y con ello



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/18/2024

respetar el derecho humano de legalidad ante todo proceso y el derecho a un debido proceso y restringir temporalmente el del derecho de acceso a la información.

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO SEPTIMO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/0379/2024, derivado de la Solicitud de Información No. 020058724000212, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; **Aprobándose así la Clasificación de Información Confidencial y Versión Publica, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/0379/2024, derivado de la Solicitud de Información No. 020058724000212, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia, **Jorge Mario Mendoza Orantes**, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al **PUNTO OCTAVO** del Orden del día, se declaró formalmente clausurada la **Décima Octava Sesión Extraordinaria del 2024** del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las **10:44 horas** del día **04 de Junio de 2024**.

Firmando al calce y al margen la presente acta para constancia y fe, quienes intervinieron en la Sesión.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

ACTA: SECT/18/2024

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

Jorge Mario Mendoza Orantes
Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia
y Presidente del Comité de Transparencia
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

Claudia Garzón Aguilar
Suplente de la Coordinadora de Directores
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

La presente foja forma parte del Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 04 de Junio de 2024.